

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes normas a los Reclutas pendientes de incorporación así como a la Empresa de Transporte lo dispuesto en el Artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 23 de junio de 1983.

El General Gobernador Militar,

José Valdés Cavanna

1999

y reunan los requisitos formales prefijados en los Estatutos.

7.º— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la Sesión.

8.º— Ruegos y Preguntas.

Logroño, 30 de junio de 1983.

Por el Consejo de Administración,

Fdo.: Alfonso Lanza Gómez. Presidente

2003

VI. Otros Anuncios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

1997

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2290/77 de 27 de Agosto, los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA por el que se regula el funcionamiento de sus Organos de Gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1983, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria de la misma, a celebrar en Primera Convocatoria el día 30 de Julio de 1983, a las once horas, en la Sala de Reuniones del Anexo del Palacio Provincial, sita en Logroño, Vara de Rey número 3, y en Segunda Convocatoria el mismo día y lugar, media hora mas tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Confección de la Lista de asistentes para determinar el quórum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en Primera o Segunda Convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2.º— Salutación a los Señores Consejeros Generales.

3.º— Elección de TRES Miembros para la Comisión de Control de la Caja, en representación de la Corporación Fundadora.

4.º— Elección de DOS Miembros para la Comisión de Obras Sociales de la Caja, en representación de la Corporación Fundadora.

5.º— Discusión y resolución sobre posibles asuntos y proposiciones, que siendo de su competencia le someta el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.

6.º— Discusión y resolución sobre asuntos urgentes que no hayan podido ser recogidos en el Orden del Día,

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

1930

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, D. Manuel Guzman Ramos, nombrado Corredor de Comercio Colegiado para servir la plaza mercantil de Calahorra, adscrita a este Colegio, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera 13942/1983, tomó posesión de su cargo con fecha de hoy.

Vitoria, 12 de junio de 1983.

El Síndico-Presidente,

Fdo.: Joaquín Luis Yoldi Sengáriz

1935

1931

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio para servir la plaza mercantil de Haro, adscrita a este Colegio, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera 13943/1983 de 2 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo de 1983, tomó posesión de su cargo con fecha de hoy, el Corredor de Comercio D. Alfredo Roca Ferrer.

Vitoria, 15 de junio de 1983.

El Síndico-Presidente,

Fdo.: Joaquín Luis Yoldi Sengáriz

1936

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.